



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000181 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 ABR 2019

VISTO:

Informe N°067-2018/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 04 de diciembre de 2018, Informe N°046-2019/GOB.REG-TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 25 de enero de 2019, El Oficio N°027-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 19 de febrero de 2019, Informe N°020-2019/GOB.REG-TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG de fecha 22 de febrero de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

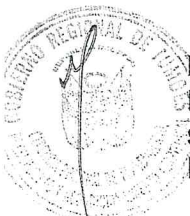
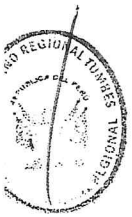
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 61° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Gobierno Regional Tumbes, se señala: aprobar, ejecutar, dirigir, controlar al Sistema Regional de Defensa Civil, así como también la de organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres, brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado ante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, en la Ley N° 29664: Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Se establece que el CENEPRED y el INDECI son organismos públicos ejecutores adscritos a la PCM y responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación busca articular a los diversos actores sectoriales,





"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000181 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 ABR 2019

regionales, y locales; instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo del Desastres;

Que, mediante INFORME N° 067-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG del 04 de diciembre de 2018, ex Sub Gerente de Desarrollo Institucional Mg.Pilar Ladines Romero, Informa al Gerente Regional de Planteamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Econ.Wilmer Benites Porras, Que de acuerdo a la Directiva N°013-2016-CENEPRED/J en su numeral 7 establece que la Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es responsable de **CONducir el proceso de formulación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo y Desastre** y los Directores regionales, Unidades Orgánicas que conforman el Pliego Gobierno Regional Tumbes apoyaran en su elaboración. En el Reglamento de Organización y Funciones ROF del pliego del Gobierno Regional Tumbes está incorporado en su estructura orgánica Unidades de Prevención e insertada en sus funciones generales Prevenir y Reducir los riesgos. El Plan de Prevención y Reducción de Riego de Desastres PPRRD es un plan específico que está dirigido a identificar medidas, programar actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones de riesgo, en dicho Plan se debe incluir en metas de ejecución así como indicadores que permitan realizar acciones de monitoreo y la evaluación final del cumplimiento de los resultados previstos.

Que, con INFORME N°046-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO de fecha 25 de enero de 2019, Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre Ing.Jhon Yader Velarde Solis informa al Gerente General Regional Dr. Harold Burgos Herrera, al respecto, debo informarle a usted que para la conformación del Equipo Técnico que tendrá a cargo la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, este despacho asignado al Ing.VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA, **Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres y el suscrito** por parte de esta dependencia, para lo cual se deberá tener en cuenta la Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J, de fecha 15.06.2016, así como la Directiva N°013-2016-CENEPRED/Denominada "Procedimientos Administrativos para la Elaboración del Plan y Reducción de Riego de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", la misma que establece en el punto 7.2. Que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es la responsable de conducir el proceso de formulación del PPRRD en coordinación con esta Oficina regional y la encargada de asignar los recursos presupuestarios para la formulación de dicho Plan..

Que, en el OFICIO N°027-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 19 de febrero de 2019, Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres Ing.Jhon Yader Velarde Solis informa a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Sr.OSWALDO ESCOBAR INFANTE .En ese sentido solicito a usted tenga a bien designar a sus representantes de la institución a su cargo, que participara en la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, para la cual deberá tener en cuenta la Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J DE FECHA, 15.06.2016.ASI COMO LA Directiva N°013-2016-CENEPRED/J, denominada "Procedimientos Administrativos para la Elaboración del Plan de Prevención y de Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres niveles de Gobierno".



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000181 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 ABR 2019

Que, con INFORME N°020-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPAT-SGDI-SG de fecha 22 de febrero de 2019, Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre Ing.Jhon Yader Velarde Solis informa al Gerente General Regional Dr. Harold Burgos Herrera, De conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2 del Artículo 7° de la Directiva N°013-2016-CENEPRED/J:"PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN REGIONAL DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO": "La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPAT), es la responsable de conducir el proceso de formulación del PPRRD;en coordinación con la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres (OFREGERD) y en forma específica con la Unidad Orgánica encargada de asignar los recursos presupuestales para la formulación de dicho Plan; que siempre es la Sub Gerencia de Presupuesto de la GRPPAT(en todas las entidades públicas).Recomiendo que el Equipo Técnico para elaborar el "Plan Regional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres", sea reducido a veintidós (22) queda conformado de la siguiente manera: 1.Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien la preside (en virtud a lo coordinado y/o concordado con la GRPPAT).2.Encargado de la Unidad de Evaluación y Análisis de OFREGERD.3.Sub Gerente de Planeamiento Estratégico (SGPE) de la GRPPAT.4.Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto de la GRPAT.5.Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la GRPPAT.6.Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la GRPAT.

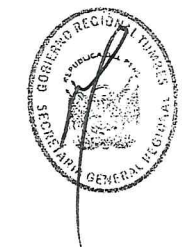
Que, el Numeral 5.2 del Artículo 5° de la Ley N° 29664: Ley del SINAGERD, establece que las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y sus nueve (09) lineamientos de política, se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; efectuar o realizar una adecuada preparación, atención

Rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8° de la Ley en mención, entre los objetivos del SINAGERD, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, la atención oportuna de la población en emergencias, a través de procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo, el artículo 9° determina que la composición del SINAGERD están los Gobiernos Regionales.

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Presidentes de los Gobiernos Regionales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de los respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones correspondientes a los tres componentes de la gestión del riesgo de desastres; por el principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG,denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;





"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000181 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 ABR 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Equipo Técnico para elaborar el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres", que queda conformada de la siguiente manera:

1. Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien la preside (en virtud a lo coordinado y/o concordado con la GRPPAT)
2. Encargado de la Unidad de Evaluación y Análisis de OFREGED.
3. Sub Gerente de Planeamiento Estratégico (SGPE) de la GRPPAT.
4. Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto de la GRPAT.
5. Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la GRPPAT.
6. Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la GRPAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER, a conocimiento la presente Resolución a los integrantes de Equipo Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico, designado en el Art. Primero, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Harold L. Burgos Herrera
GERENCIA GENERAL REGIONAL